RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CASTILLO META.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que, de acuerdo con lo previsto en la mencionada ley, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que de conformidad con lo régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.2.1.1.1 la modalidad para el presente proceso de selección es a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, El Municipio de El Castillo Meta, ha identificado la necesidad de celebrar un contrato que tenga como objeto el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS ENMARCADAS PARA EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA YUCA EN EL CENTRO POBLADO DE MEDELLÍN DEL ARIARI DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO META, VIGENCIA 2026.**

Que previamente la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**, realizó el correspondiente estudio previo de conveniencia y oportunidad con el lleno de los requisitos exigidos, documento que fue publicado en el portal único de contratación estatal junto con el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de dar a conocer la información sobre este proceso a los interesados para que realizaren las observaciones al contenido del citado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, conforme al resultado arrojado por los Estudios Previos, la contratación requerida debe cumplirse a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por el municipio, proceso que puede ser consultado a través del **SECOP**, administrado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el Municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS ENMARCADAS PARA EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN DEL XVI**

RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026
FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA YUCA EN EL CENTRO POBLADO DE MEDELLÍN DEL ARIARI DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO META, VIGENCIA 2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso estuvo publicado **desde el día 04 hasta el día 11 de noviembre de 2026**, durante un periodo de cinco (05) días hábiles en el Sistema Electrónico **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia. Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de éste mismo acto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, hasta su posterior liquidación en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Sistema Electrónico **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** www.colombiacompra.gov.co, a partir del día **doce (12) de noviembre de 2026**, hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma de la convocatoria, o en el horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5:00 P.M., en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Que el valor a contratar dentro de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($84.589.400,00) M//CTE**. **IVA** incluido**,** el cual se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 609 del veintinueve (29) de octubre de 2026**, expedido por el responsable del presupuesto.

Que no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego publicado por la entidad.

Que de acuerdo con las pautas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas, se fijaron condiciones preferenciales y convocatorias limitada a MiPymes de conformidad con el artículo 5 del citado decreto y la ley 2069 de 2020.

Que dando aplicación a lo anterior, se recibieron **dos (02) solicitudes de limitación** provenientes de MiPymes, dentro del término estipulado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, a saber: **GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S,** con **NIT No. 901447375 - 4**, representado legalmente por **HÉCTOR LEONARDO MORENO ORTÍZ,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.234.789.118 de Villavicencio (Meta), Y**

RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con Nit. No. **901.251.474 - 2**, representado legalmente por **HECTOR JULIAN CLAVIJO SILVA,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.121.949.087 de Villavicencio (Meta)** y, todas **solicitando limitación departamental** del proceso, en consecuencia, **se limita la presente convocatoria a Mipymes Departamentales domiciliadas en el Departamento del Meta**.

Que es necesario iniciar la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto es la **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS ENMARCADAS PARA EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA YUCA EN EL CENTRO POBLADO DE MEDELLÍN DEL ARIARI DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO META, VIGENCIA 2026.**

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, cuyo objeto es: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS ENMARCADAS PARA EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN DEL XVI FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA YUCA EN EL CENTRO POBLADO DE MEDELLÍN DEL ARIARI DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO META, VIGENCIA 2026.**
.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Limitar a Mipymes Departamentales domiciliadas en el Departamento del Meta,** el presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como definitivos los pliegos de condiciones para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, contenidos en el documento adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución de apertura y los pliegos de condiciones definitivos de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, en el portal único de contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos definitivos para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, podrán consultarse en la Oficina de Contratación, y en la página: www.contratos.gov.co de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Oficina de contratación Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta o al correo electrónico contratacion@lelcastillo-meta.gov.co
Limitación a **MIPYMES**	**HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM.**	
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026**	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.
Recepción de manifestación de interés	**DESDE EL 12 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 3:00 PM.**	En físico, en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, o al correo electrónico contratacion@lelcastillo-meta.gov.co.
Publicación Listado de posibles oferentes	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
Sorteo de consolidación de oferentes	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 4:00 PM**	Oficina de contratación Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta - En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
Plazo final para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	**EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 AM**	Oficina de contratación Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta
Respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones	**EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 4:00 PM**	
Plazo para la expedición de adendas	**EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 4:00 PM**	Oficina de contratación Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta o al correo

RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

		electrónico contratacion@lelcastillo-meta.gov.co
Cierre y Presentación de Ofertas	**EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00:00 AM**	Recepción de ofertas: Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso – Alcaldía Municipal. Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta
Evaluación de las propuestas. (jurídica, financiera y técnica)	**HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Comité evaluador designado
Publicación de informes de verificación e informes de evaluación (jurídica, financiera y técnica)	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de las evaluaciones de las ofertas y Subsanar	**DESDE EL 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Oficina de contratación Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta o al correo electrónico contratacion@lelcastillo-meta.gov.co
Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	**28 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Acto Administrativo de Adjudicación de la convocatoria o declaratoria de desierta	**28 DE NOVIEMBRE DE 2026 9:00 A.M.**	Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso – Alcaldía Municipal. Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta
Suscripción del contrato	**Dentro de los 3 días hábiles desde el día de la adjudicación del contrato**	Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso – Alcaldía Municipal. Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta
Cumplimiento de requisitos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	**Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la Suscripción del contrato**	Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso – Alcaldía Municipal. Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta
Aprobación De Garantías	**Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la Suscripción del contrato**	Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso – Alcaldía Municipal. Carrera 7 N° 11-01 Barrio el Centro de El Castillo Meta

RESOLUCIÓN No. 470
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2026

ARTICULO SEXTO: Las propuestas para la presente **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026**, deberán ser radicadas en sobre sellado en la Oficina de Contratación dentro de las fechas y hora señaladas en el cronograma de actividades del proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DAIMER OTALORA VERA
Alcalde Municipal

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Nombre: GIUILLERMO JIMÉNEZ ARIAS	Nombre: GUILLERMO JIMENEZ ARIAS	Nombre: GUILLERMO JIMENEZ ARIAS
Jefe Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación